



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4985/

PARRAL, 03 Set 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernández.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE**, Feriado Legal, correspondiente al año 2014, a don(a) **ADELQUI MILLAR BRAVO**, Jefatura, Grado 9° E.M.R., por los días que se señala:

N° DIAS	DESDE	HASTA
02	25.08.2014.	26.08.2014.

2.- **DESIGNASE**, como Jefa de Tránsito Subrogante, por los días señalados a la Sra. **MYRIAM ALVEAR ZUÑIGA**, Administrativo, Grado 13° E.M.R.-

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REFRENDESE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER-RE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Iván Damino Hernández
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal (2).



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

MILLAR Apellido Paterno	BRAVO Apellido Materno	ADELQUI Nombres
6.968.046-1 R.U.T.	9° E.M.R. Grado	
ADMINISTRACION Dirección	TRANSITO Unidad	

A la Señora Alcaldesa de la Comuna de Parral, solicito Feriado Legal correspondiente al año 2014 de acuerdo con lo señalado en el Art. N° 103 de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Días hábiles solicitados: **2**

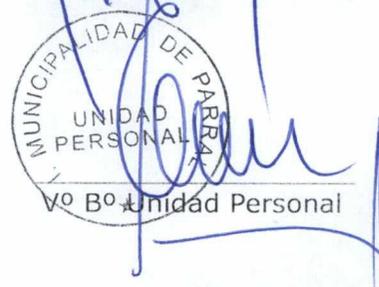
A contar desde el: 25.08.2014 hasta el: 26.08.2014

Días pendientes: 1

SERÉ REEMPLAZADO POR: MYRIAM ALVEAR ZUÑIGA


 Vº Bº Jefe Directo


 Firma Funcionario


 Vº Bº Unidad Personal

Parral, 22 DE AGOSTO DE 2014.-